

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 605-2013-MINAGRI-PSI

Lima, 17 OCT. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1440-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 11 de octubre de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitando dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 351-2013-AG-PSI, de fecha 4 de julio de 2013 que aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Imágenes Satelitales para las Jus de Callejón de Huaylas, Mantaro y Tarma, Subcomponente D.1";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2013-AG-PSI, de fecha 26 de febrero de 2013, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del PSI, para el año fiscal 2013, incluyéndose la Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Imágenes Satelitales para las Jus de Callejón de Huaylas, Mantaro y Tarma, Subcomponente D.1", en el marco del Convenio N° 001-2010-PSI-ANA, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la Autoridad Nacional del Agua;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 351-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 4 de julio de 2013 se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Imágenes Satelitales para las Jus de Callejón de Huaylas, Mantaro y Tarma, Subcomponente D.1";

Que, con el documento de Visto, la Oficina de Administración y Finanzas informa que mediante Oficio N° 052-2013-ANA-DARH, de fecha 14 de agosto de 2013, el Director de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, ha comunicado que no es necesario la adquisición de imágenes satelitales para los ámbitos de las Administraciones Locales del Agua Huaraz y Mantaro, persistiendo la necesidad sólo para la Administración Local del Agua Tarma; y, asimismo, con el Memorando N° 1629-2013-ANA-OA/UL, la Dirección de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, manifiesta que con los cambios indicados el nuevo valor referencial correspondería a un Proceso de Selección de Menor Cuantía, lo cual ameritaría la exclusión e inclusión en el Plan Anual de proceso correspondiente; finalmente, la Oficina de Administración y Finanzas indica que, previamente, deberá dejarse sin efecto la Resolución Directoral que aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección de "Adquisición de Imágenes Satelitales para las Jus de Callejón de Huaylas, Mantaro y Tarma, Subcomponente D.1";



Que, el artículo 3º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, regula los requisitos de validez de los actos administrativos como son la competencia, el objeto o contenido, finalidad pública, motivación, procedimiento regular; por lo que, careciendo de objeto la Resolución Directoral Nº 351-2013-AG-PSI, por las razones antes indicadas, corresponde dejarla sin efecto;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de sus facultades conferidas por Resolución Ministerial Nº 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Nº 351-2013-AG-PSI, de fecha 4 de julio de 2013, que aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva para la “Adquisición de Imágenes Satelitales para las Jus de Callejón de Huaylas, Mantaro y Tarma, Subcomponente D.1”; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Agua, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

